



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 014-2017-GA-OSITRAN

Lima, 10 de abril de 2017

VISTO:

El Informe N° 054-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 20 de marzo de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 010-2017-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 30 de marzo de 2017, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 0196-2017-GPP-OSITRAN de fecha 07 de abril de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2016, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN notificó a la empresa Telefónica Multimedia S.A.C. (el "Contratista"), la Orden de Servicio N° 00330-2016-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Televisión por Cable para la Sede San Isidro del OSITRAN" (el "servicio"), por el monto total de S/ 4 225,92 (Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 92/100 Soles); y por el plazo de un (01) año calendario, el mismo que se inició de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 5 de los Términos de Referencia;

Que, el 25 de enero de 2017, el Contratista presentó los recibos N° L00-60037381 por S/ 362,95 (Trescientos Sesenta y Dos con 95/100 Soles), y N° L00-60162126 por S/ 353,50 (Trescientos Cincuenta y Tres con 50/100 Soles), correspondientes a los meses de Setiembre 2016 (periodo del 01 al 30 de setiembre de 2016) y Octubre 2016 (periodo del 01 al 31 de octubre de 2016), en virtud a la Orden de Servicio N° 00330-2016-OSITRAN;

Que, el 03 de marzo de 2017, el Contratista presentó la Carta N° GC-00001029-A-5008-16, a través de la cual reconoce que no corresponde el cobro por el concepto de "Mora", facturado en los recibos emitidos en los meses de Setiembre y Octubre 2016, remitiendo adjunto las notas de crédito N° LN19-00000028 y N° LN19-00000029 por los montos de S/. 10,83 (Diez con 83/100 Soles) y S/ 1,35 (Un Sol con 35/100);

Que, el 10 de marzo de 2017, la Jefe de Logística y Control Patrimonial, emitió el Acta de Conformidad del Servicio de las prestaciones correspondientes a los meses de Setiembre de 2016 (periodo 01 al 30 de setiembre de 2016) y Octubre de 2016 (periodo del 01 al 31 de octubre de 2016), consignando que el servicio fue brindado de acuerdo con los Términos de Referencia y sin incurrir en penalidad;

Que, el 20 de marzo de 2017, mediante Informe N° 054-2017-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor del Contratista, cumple con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN" (en adelante, "la Directiva"),

